

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2022-4348** *Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía. Expediente 650/2022.*

Mediante Resolución de Alcaldía de 31 de mayo de 2022 se ha decretado una delegación especial de funciones de la Alcaldía para su representación en los términos siguientes:

#### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Delegar en M<sup>a</sup> NIEVES DÍAZ PÉREZ - NIF \*\*\*9538\*\*, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a representar al Ayuntamiento cuyo contenido es:

Representar al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (art. 21 Ley 7/1985) en la sesión plenaria extraordinaria y urgente de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, convocada para el 31 de mayo de 2022, a las 12:30 horas.

SEGUNDO.- Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica municipal.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 110

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alfoz de Lloredo, 31 de mayo de 2022.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2022/4348

CVE-2022-4348